

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 269.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 923.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de casas baratas de obreros «La Divina Pastora», domiciliada en Burgos, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de casas de su propiedad, sitas en Burgos, carretera de Burgos a Aguilar del Campóo:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 15 de septiembre de 1926 calificándola de Cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos del proyecto se aprobaron por Real orden de 3 de marzo de 1927 y la calificación condicional se obtuvo en igual fecha:

Resultando que el proyecto comprende diez casas de un solo tipo:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a 116.124,10 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido

intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida esta Sociedad en el número uno del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924 tiene derecho a la prima a la construcción del 20 por 100 del capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en un año el plazo para la total terminación de las casas del proyecto:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se concedan a la Cooperativa de casas baratas de obreros «La Divina Pastora», de Burgos, los siguientes beneficios:

a) Una prima igual al 20 por 100 del capital apreciado por todos conceptos por la construcción de diez casas de su propiedad, sitas en la carretera de Burgos a Aguilar del Campóo, cuya prima asciende en total a 23.224,82 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la efectividad de los beneficios concedidos se subordine al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Que por la Cooperativa interesada se presente en este Ministerio la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad de una escritura pública, por virtud de la cual queden gravadas con primera hipoteca todas y cada una de las casas del proyecto para responder de la cantidad que se les asigne en esta Real orden, y que se devolverá al Estado en el caso de retirarse a las casas su calidad legal de baratas. La referida escritura se hará con arreglo al borrador que la Cooperativa se cuidará de presentar a la aprobación de este Ministerio en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación

de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Antes de hacerse entrega de la prima serán objeto las diez casas de una visita de inspección, y la cantidad expresada se hará efectiva en la Tesorería-Contaduría de la provincia de Burgos y en metálico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1928.—Aunós.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 19 septiembre 1928.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Premio de formación de las matrículas de contribución industrial del ejercicio de 1927, correspondientes a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

Desde el día de hoy, hasta el 31 de octubre próximo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago del uno por ciento de lo recaudado por contribución industrial en el ejercicio de 1927, de las matrículas formadas por los Ayuntamientos de esta provincia.

Para hacer efectivo dicho crédito los Alcaldes y Secretarios que formaron y autorizaron dichas matrículas, únicos a quien pertenecen, se hace preciso: Si se presentan personalmente uno y otro, acreditar, con una certificación expedida por el Alcalde actual o quien le sustituya en cargos—si con referencia al Alcalde fuera el mismo—haciendo constar que fueron los que formaron la matrícula citada. Si quieren realizarlos por medio de otra persona se ajustarán al modelo de autorización que

a este anuncio se acompaña, pudiendo autorizarse mutuamente los Alcaldes y Secretarios cuando uno de ellos quiera presentarse personalmente.

Las cantidades correspondientes a los que por fallecimiento, cambio de residencia u otra circunstancia no puedan firmar las autorizaciones, no podrá ser percibida por ninguna otra persona y solamente los herederos de los fallecidos o los verdaderos interesados podrán reclamar directamente a esta Delegación en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Los Alcaldes o sustitutos que autoricen las certificaciones acreditativas de la legitimidad de firmas y desempeño de cargos en el año a que corresponde el crédito, serán responsables de cualquier reclamación que por falsedad se presentara.

Las sumas que en el plazo señalado no se hagan efectivas serán reintegradas al Tesoro, pudiendo después reclamarlas aquellos que en derecho les correspondan.

Burgos 20 de septiembre de 1928.
—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

Modelo de autorización.

(Timbre móvil de 10 céntimos).

Los que suscriben, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de.....
.....
en el año de 1926 que se formó la matrícula de la contribución industrial, correspondiente al ejercicio de 1927, han acordado autorizar legalmente a D.....
....., vecino de.....
para que en su nombre y representación perciba de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Burgos el

importe señalado por premio de dicho servicio fijando su nómina.

En..... a.....
de..... de 1928.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

**

D....., Alcalde (1)..... del Ayuntamiento de..... en esta fecha,

Certifico: Que las firmas que aparecen en la anterior autorización son legítimas, y los interesados desempeñaron en dicho ejercicio los cargos de Alcalde y Secretario, respectivamente y formaron la matrícula de la contribución industrial a que la misma se refiere.

En..... a.....
de..... de 1928.

(Firma del que certifica).

(Sello del Ayuntamiento).

**

Cuando el que tenga que percibir la cantidad sea el Alcalde actual certificará el que le sustituya en cargos, poniendo en la llamada (1) en funciones por incompatibilidad del propietario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario sobre incendio ocurrido el día 18 de agosto último, en terrenos del Estado y en varias fincas de vecinos del pueblo de Haedo de las Puebas, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y en otras de dueños desconocidos, y se les hace saber a éstos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que les sirva de notificación, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Villarcayo a 18 de septiembre de 1928.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado, Emiliano Corral.

Rubena.

D. Desiderio Barga Hernández, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre desperfectos de un carro-cuba de la Sociedad Española Purecelli, ocasionados

por un auto matrícula de Madrid en la carretera de Madrid a Francia, en cuyas actuaciones he acordado, por providencia de este día, llamar por término de diez días a D. Manuel Boto Tear, domiciliado últimamente en Madrid, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Rubena a 19 de septiembre de 1928.—El Juez, Desiderio Barga Hernández.—El Secretario, Miguel Franco.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Acordada por este Ayuntamiento la provisión en propiedad de una plaza de sepulturero en el Cementerio municipal de San José, se hace público por medio del presente, con el fin de que los que deseen optar a ella puedan presentar sus instancias y demás documentos justificativos hasta las doce horas del día 30 de octubre próximo, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El agraciado disfrutará de un jornal diario de 5'25 pesetas, con que figura en presupuesto esta plaza.

b) Deberá haber cumplido 25 años y no pasar de los 35.

c) Observar buena conducta, que acreditará con certificado de la Alcaldía, y no tener antecedentes penales.

d) Hallarse en buen estado de salud, extremo que se justificará con reconocimiento facultativo que hará uno de los Médicos de la Beneficencia municipal.

e) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

f) Deberá ingresar en el Montepío de empleados de la Corporación.

Burgos 21 de septiembre de 1928.—P. A. de la C. P.—El Secretario, D. Dancausa.

Alcaldía de Lerma.

Habiéndose acordado por los Ayuntamientos de Lerma y de Mecerreyes, ceder al segundo de dichos pueblos, parte de la jurisdicción que al primero corresponde en el monte Bardal, se ha señalado el día 25 de octubre del corriente año y hora de las diez de la mañana, para variar los límites de jurisdicciones; lo que se hace presente para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes y de los

Ayuntamientos de Mecerreyes y Cuevas de San Clemente.

Lerma 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Royuela de Riofranco 20 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Cayo Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montés.

Condado de Treviño.

Villorajo.

Buniel.

Valdorros.

Quintanilla San Garcia.

La Puebla de Arganzón.

Alcaldía de Tamarón.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Tamarón 24 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Valentin Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Condado de Treviño.

Villamayor de Treviño.

San Martin de Rubiales.

Villanueva de Odra.

Alcaldía de Vadocondes.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las

bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Vadocondes 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Nemesio Leal.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Rebolledo de la Torre 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Alonso.

Alcaldía de Bozoo.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del corriente, ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 30 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electo-

res podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Bozoo 20 de septiembre de 1928.
=El Alcalde, Higinio Fontecha.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villegas, Revillarruz y Zazuar, para el día 7 de octubre próximo.

Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 30 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Tinieblas de la Sierra 20 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Albino Juez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Haedo.

Hoyuelos de la Sierra.

Villanueva de Odra.

La Puebla de Arganzón.

Vadocondes.

Junta de La Cerca.

Villahoz.

El de Condado de Treviño, para el día 29 del actual.

Los de Rebolledo de la Torre, Trespaderne, Quintanaález y Vileña, para el día 7 de octubre próximo.

El de Valdorros, para el día 8 de octubre próximo.

El de Urbel del Castillo, para el día 14 de octubre próximo.

El de Lences, para el día 18 de octubre próximo.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Habiendo sido aprobadas por la Comisión plenaria de mi presidencia las listas de los contribuyentes

con derecho a votar a los Vocales que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro, de este término, quedan expuestas al público, por término de siete días hábiles, a contar del de la fecha, a los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza 20 de septiembre de 1928.=El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 4 de mayo de 1928.

D. Gregorio Martínez Fernández, Secretario, con 2.000 pesetas anuales.

D. Indalecio Fernández, Médico, con 800.

D. Julio Sanz Román, Veterinario, con 456.

D. Esteban Ruiz y Ruiz, Farmacéutico, con 150.

D. Rogelio Ortiz Angulo, Alguacil, con 100.

Jurisdicción de San Zadornil 21 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Marcelino Yárritu.

Alcaldía de Arlanzón.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Francisco Ruiz Delgado, Secretario.

D. Marciano de la Cámara Minguera, Médico.

D. Valentin Ruiz Zarzosa, Farmacéutico.

D. Serapio García Arauzo, Inspector de Higiene pecuaria.

Plaza de Depositario, vacante.

Plaza de Alguacil, vacante.

Arlanzón 12 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Ricardo Reoyo.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo

6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Julián López Reoyo, Secretario, con 2.000 pesetas anuales.

D. Dionisio Romo Diez, Depositario, con 50.

D. Marcelo Alonso Alonso, Médico titular, con 712.

D. Timoteo Martínez, Farmacéutico titular, con 69.

D. Joaquín Giménez Mondéjar, Veterinario titular e Inspector de carnes, con 100.

D. Félix Palacios Diez, Alguacil, con 50.

Hontoria de la Cantera 20 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Ciriaco Cuesta.

Alcaldía de Grijalba.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Félix Ciudad Pérez, Secretario, con 2000 pesetas anuales.

D. Federico Amo Barbero, Depositario de fondos, con 140.

D. José María Bilbao Nogales, Médico e Inspector de Sanidad municipal, agregado a Villasandino, con 750.

D. Ricardo Arameida, Farmacéutico titular, agregado a Sasamón, con 72.

D. Aurelio Arce Ibáñez, Inspector de higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de carnes, agregado a Padilla de abajo, con 125.

D. Segundo González Pérez, Alguacil, con 140.

D. Rafael Martín Aragón, Organista, campanero y administrador del reloj público, con 225.

Guarda de campo, con 750, vacante por no estar provista por Guerra.

Grijalba 19 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Salustiano Barbero.

Alcaldía de Ayuelas.

Por dimisión voluntaria, por causa de edad, se encuentra vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con una subvención anual de 80 fanegas de trigo y libre de todos los gastos del pueblo.

Los que deseen dicha plaza la pueden solicitar a la Alcaldía, en el término de quince días.

Ayuelas 20 de septiembre de 1928.=El Alcalde, Pío Pérez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del ramo de Roa de Duero y su estación férrea, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Roa de Duero, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 6 de dicho mes de octubre.

Burgos 20 de septiembre de 1928.
=El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

D...., natural de...., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de.... y.... por el precio de.... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 5 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos y tres yeguas que, de desecho, tiene el mismo; significando que solo tendrán derecho a tomar parte en la venta de las yeguas los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribu-

ción rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 21 de septiembre de 1928. El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROGERIZ

EDICTO

D.^a Trinidad, D.^a Catalina, don Isaac Ramos Gil y D. Ireneo de Grado Ramos, vecinos de Melgar de Fernamental, adquirieron por herencia de su padre y abuelo, respectivamente, D. Pedro Ramos Arroyo, y a virtud de escritura de partición de bienes autorizada por el Notario de Carrión de los Condes, D. Tomás del Hoyo Gutiérrez del Olmo, con fecha 11 de marzo último, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Melgar de Fernamental, a saber:

Fincas de D.^a Trinidad.

Una tierra al pago de Quintanilla, de 50 áreas y 19 centiáreas, linda N. Nicolás Bilbao, S. tierra de las Monjas, E. Pedro Pardo y oeste Canal de Castilla.

Otra en Las Coloradas, de 53 áreas y 82 centiáreas, linda norte Eleuterio González, S. camino de Castrogeriz, E. herederos de Julián Arroyo y O. arroyo.

Otra en La Majada, de una hectárea, 48 áreas y seis centiáreas, linda N. Antonio Jaime, S. arroyo, E. camino y O. Justino Aparicio.

Otra en Las Alburas, de 62 áreas y 50 centiáreas, linda N. arroyo, S. carretera, E. Marciano Martín y O. Jerónimo Ramos.

Una herrén con su pajar en La Ronda, de seis áreas y 73 centiáreas, linda N. corral de Alvaro Arroyo, S. carretera, E. corral de la Fábrica y O. Benito Revuelta.

Fincas de D.^a Catalina.

Una tierra en La Lera o Porqueira, de una hectárea, 88 áreas y 35 centiáreas, linda N. Alvaro Arroyo, S. camino, E. arroyo y O. el río.

Otra en Tojazán, de una hectárea, siete áreas y 68 centiáreas, linda N. Nicolás González y S., E. y O. arroyo.

Otra en Valdunco, de 53 áreas y 82 centiáreas, linda N. Francisco Aparicio, S. y O. Claudio Celis y E. camino.

Otra al Haba, de 40 áreas y 38 centiáreas, linda N. José del Olmo, S. Timoteo del Olmo y E. y oeste arroyo.

Otra en Rute, de regadío, de 67 áreas y 30 centiáreas, linda N. Jerónimo Ramos, S. Marciano Martín, E. camino y O. Alvaro Arroyo.

Fincas de D. Isaac.

Una tierra en Quintanilla, de 64 áreas y 60 centiáreas, linda N. Valeriano Ramos, S. y E. carrera y O. arroyo.

Otra en La Cerona, de 64 áreas y 60 centiáreas, linda N. Marciano Martín, S. y E. carrera y O. Julio Franco.

Otra en Lomecilla, de 40 áreas y 38 centiáreas, linda N. carrera, S. y O. herederos de Julián Arroyo y E. Sangradera.

Otra en Las Huertas, titulada La Soplá, de 66 áreas y 54 centiáreas, linda N. Faustino Zorita y S., E. y O. arroyo,

Finca de D. Ireneo.

Una tierra al pago de Rute, de 26 áreas y 91 centiáreas, linda norte Timoteo del Olmo, S. Alvaro Arroyo, E. herederos de León González y O. camino.

Y a los efectos del artículo 87 del Reglamento hipotecario, se hace público a todos los que pueda interesar la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad.

Castrogeriz 1.^o de agosto de 1928. = El Registrador, Bernardo Fisac.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Autorizadas por el Distrito forestal, y por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, el día 11 del mes de octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrán lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, las subastas de 766 pinos marcados en el monte «Pinar», tasados en 1.760 pesetas.

Seguidamente otra de 400 pinos, de entresaca, en todo el monte «Pinar», marcados, huecos, tasados en 4.120 pesetas, con sujeción dichas subastas al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 179, correspondiente al día 9 de agosto último, de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto, el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, y asis-

tencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones a pujas a la llana, por media hora cada una.

Regumiel de la Sierra 21 de septiembre de 1928. = El Alcalde, Victoriano Molinero.

Alcaldía de Huerta de arriba.

El día 14 del próximo octubre, a las trece, trece y media y catorce horas, tendrán lugar en esta casa de concejo, las subastas de 140 pinos del monte «Dehesa», 100 pinos y 60 estéreos de brezo para carbón del monte «Santa Engracia», tasados en 5.340, 3.100 y 60 pesetas respectivamente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase 8.^a o debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de agosto último y al de las económicas aprobado por esta Corporación, a los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal, 83 y siguientes de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y 14 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Huerta de arriba 21 de septiembre de 1928. = El Presidente, Cesáreo Sainz.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra-Tirón.

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 20 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 125 hayas maderables, marcadas, en el monte Monteagudo y sitio de Reoyo, bajo el tipo de tasación de 2.591 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

Caso de que no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 27 del mismo, a la hora indicada y con las mismas condiciones.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal vigente y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y

facultativas, dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 179, correspondiente al día 9 de agosto último.

Fresneda de la Sierra-Tirón 22 de septiembre de 1928. = El Alcalde, Aquilino González.

Junta vecinal de Huerta de abajo (Valle de Valdelaguna).

Por acuerdo de la Junta y con el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 183, correspondiente al 14 de agosto último, y las económicas que proponga esta Junta, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar en la sala de sesiones, bajo la presidencia del de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la misma, un funcionario de Montes o Guardia civil si asistiesen y el Secretario de esta Junta, el día 17 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, la subasta de 50 pinos marcados en el monte Riobaraja, tasados en 1.100 pesetas.

También tendrá lugar en dicho día, a las diez y media de su mañana y ante la misma presidencia, la subasta de 150 pinos en Rialbin, tasados en 6.120 pesetas; otra a las once, de 150 pinos, en Riomañero, tasados en 5.400 pesetas, y otra de 100 hayas, en Sierracampiña, tasadas en 3.050 pesetas.

Los pliegos se admitirán arreglados al artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales ajustados en un todo al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de.... clase, número..., bien enterado del pliego de condiciones de la subasta de 50 pinos marcados con el del Distrito forestal en el monte Riobaraja, término municipal de Huerta de abajo, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, núm. 214, correspondiente al día 20 de septiembre, se comprometo a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra), el que al mismo tiempo presenta como fiador abonado a D...., vecino de....

Huerta de abajo 23 de septiembre de 1928. = El Alcalde, Aquilino González.